

10.828/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Agrupación Nacional de Concesionarios Dacia de España» (depósito número 8522).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el acta de constitución aparecen suscritos por todos los promotores, fueron presentados por don Gustavo Aragón Ramírez de Pineda mediante tramitado con el número 10734-770.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Monte Esquinza, número 6, 3.º B, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de febrero de 2007.—El Director General, por delegación (Orden 11-07-2006, «BOE» 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

10.829/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Productoras de Animación» (depósito número 8521).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el acta de constitución, aparecen suscritos por los representantes de las asociaciones promotoras, fueron presentados por doña Esther Amselem Amselem mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2007 y se han tramitado con el número 18372-1192.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Muntaner, número 248, 2.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de febrero de 2007.—El Director General, por delegación (Orden 11 de julio de 2006, «BOE» 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

10.897/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» el cambio de configuración del parque de 400 kV de la subestación de Castejón y la modificación de la entrada en dicha subestación de la línea eléctrica aérea a 400 kV doble circuito Castejón-Muruarte, en los términos municipales de Castejón y Valtierra (Navarra), y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la modificación de las instalaciones arriba citadas.

Resultando que la subestación de Castejón fue autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de fecha 30 de abril de 2001, aprobándose el proyecto de ejecución por resolución de la misma fecha.

Resultando que la línea Castejón-Muruarte fue autorizada por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2003, modificada por Resolución de 26 de mayo de 2006 declarándose su utilidad pública, y aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146, al Ayuntamiento de Castejón, al Ayuntamiento de Valtierra, a «Iberdrola Distribución Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal», a Hidroeléctrica del Cantábrico Sociedad Anónima», a la Confederación Hidrográfica del Ebro, y a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, y reiteradas estas solicitudes, no se produce contestación alguna por lo que de acuerdo con los citados artículos, ha de entenderse su conformidad y que no existe condicionado alguno por su parte.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» el cambio de configuración del parque a 400 kV de la subestación de Castejón en el término municipal de Castejón, en la provincia de Navarra, actualmente autorizado que pasará a tener la configuración siguiente.

Calle 1:

Posición 11: Línea Muruarte 1 (futura Vitoria).
Posición 21: Grupo 1 FENSA (IBD).

Calle 2:

Posición 12: Línea Muruarte 2 (futura Muruarte).
Posición 22: Grupo 2 FENSA (IBD).

Calle 3:

Posición 13: Grupo 2 ELEREBRO (HC).
Posición 23: Línea La Serna 2.

Calle 4:

Posición 14: Grupo 1 ELEREBRO (HC).
Posición 24: Línea La Serna 1.

Barras B1 y B2.

Adecuación de los sistemas de control, protección, servicios auxiliares y telecomunicaciones a la nueva situación de las posiciones del parque.

Quedan excluidas de los efectos retributivos establecidos en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los de operación y mantenimiento las posiciones 21, 22, 13 y 14 correspondientes a los grupos de generación.

2. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, «Castejón-Muruarte» a su entrada en la subestación de Castejón, que consiste básicamente en:

Modificación de la ubicación del apoyo T-1 y la instalación de un nuevo apoyo denominado T-0 dentro del actual recinto de la subestación.

Características generales de la línea:

Número de circuitos: Dos, triples.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Cables de tierra: Dos, uno compuesto tierra-óptico y otro de Aluminio.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-120.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descascarado.

Longitud total: 735 metros.

La finalidad del cambio de configuración de la subestación y de la modificación de la línea es atender la solicitud de conexión del 2.º grupo de ciclo combinado de ELEREBRO (HC) en condiciones que garanticen la operación y fiabilidad del servicio.

3. Declarar la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2007.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

10.900/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de una Subestación, a 220 kV, denominada Telledo, en el término municipal de Lena (Asturias).**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de «Hidroeléctrico Distribución Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal» con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta número 2, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Hidroeléctrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», no presentándose alegación alguna al proyecto.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Lena, solicitando su conformidad u oposición a la autorización solicitada, a los efectos del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; no se recibe respuesta por parte de dicho Ayuntamiento, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de la citada normativa.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Visto el escrito de «Hidroeléctrico Distribución Eléctrica Sociedad Anónima Unipersonal» y «Red Eléc-